

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ, DE AUTORIZACIÓN ESPECIAL A D^a ALMUDENA ESCOBAR NIÑO, CON DNI: **..1.137-*, PARA LA RECOGIDA DE ARGAZOS O ARRIBAZONES DEL ALGA ASIÁTICA INVASORA (RUGULOPTERYX OKAMURAE), CON FINES DE INVESTIGACIÓN, EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA COSTA DEL LITORAL ATLÁNTICO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BARBATE Y TARIFA.**

Visto el expediente de solicitud de autorización especial, presentada en esta Delegación Territorial por D^a Almudena Escobar Niño, con DNI: **.**.1.137-*, para la recogida de argazos o arribazones del alga asiática invasora (*Rugulopteryx okamurae*), con fines de investigación, en Espacios Naturales Protegidos de la costa del litoral Atlántico de la provincia de Cádiz, en los términos municipales de Barbate y Tarifa, resultan los siguientes:


ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha de 10 de diciembre de 2025, D^a Almudena Escobar Niño, con DNI: **.**.1.137-*, Investigadora Principal del proyecto asociado a la actividad (RUGULOMICS: "Técnicas ómicas para el monitoreo, control y valorización biotecnológica del alga invasora *Rugulopteryx okamurae*"), adscrita al Laboratorio de Microbiología y Proteómica del Instituto Vitivinícola y Agroalimentario de la Universidad de Cádiz, solicita autorización especial de recogida de argazos o arribazones del alga asiática invasora (*Rugulopteryx okamurae*), con fines de investigación, en Espacios Naturales Protegidos de la costa del litoral Atlántico de la provincia de Cádiz, en los términos municipales de Barbate y Tarifa.

Junto a la solicitud, aporta memoria técnica donde se recogen las condiciones en las que se desarrollará la actividad, así como los puntos de muestreo, el procedimiento y los periodos de recolección.

2. Con fecha de 12 de diciembre de 2025, este Servicio solicitó Informe sobre el asunto al Servicio de Espacios Naturales Protegidos de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Cádiz.
3. Con fecha de 15 de diciembre de 2025, la persona interesada aportó subsanación documental de mejora voluntaria, que no introduce cambios en el proyecto, a la solicitud presentada el 10 de diciembre de 2025.
4. Con fecha de 19 de diciembre de 2025, el Servicio de Espacios Naturales Protegidos, remite los informes favorables emitidos por las Direcciones del Parque Natural del Estrecho y del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate, quedando completada la instrucción del expediente.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA	03/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9A3WZHBQ6JQRSPYGAMCUJ67TE	PÁG. 1/4	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. En virtud de la legislación vigente, a propuesta de esta Delegación Territorial, corresponde a la Dirección General competente en materia de pesca, otorgar las autorizaciones especiales previstas en el artículo 18.1 de la *Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina*, para la captura en aguas interiores de especies de la fauna y la flora con fines de investigación y transferencia tecnológica.

SEGUNDO. El artículo 7 del *Decreto 92/2023, de 18 de abril, por el que se regula la pesca marítima en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se ordena la flota que opera exclusivamente en dichas aguas*, relativo a “Autorizaciones especiales de pesca en aguas interiores”, recoge en su apartado 2.e) que será necesaria una autorización especial de pesca en aguas interiores para la captura de especies de la flora y la fauna marina con fines de investigación o de mejora y ordenación particular.

TERCERO. El artículo 10 del *Decreto 92/2023, de 18 de abril*, explica el Procedimiento de obtención de la autorización especial de pesca.

CUARTO. El artículo 26.2 del mismo Decreto, recoge el contenido mínimo de la memoria explicativa que debe acompañar a la solicitud de autorización especial de la actividad de captura de especies de la fauna y la flora marina con fines de investigación o de mejora y ordenación particular.

Puesto que la presente solicitud se realiza con fines de investigación, y no de explotación del recurso, y dado todo lo anteriormente expuesto,

PROPONGO

La resolución de autorización especial a D^a Almudena Escobar Niño, con DNI: **.**.1.137-*, Investigadora Principal del proyecto asociado a la actividad (RUGULOMICS: “Técnicas ómicas para el monitoreo, control y valorización biotecnológica del alga invasora *Rugulopteryx okamurae*”), adscrita al Laboratorio de Microbiología y Proteómica del Instituto Vitivinícola y Agroalimentario de la Universidad de Cádiz, así como al equipo integrado en la condición 7^a de esta propuesta, para llevar a cabo la recogida de argazos o arribazones del alga asiática invasora (*Rugulopteryx okamurae*), con fines de investigación, en Espacios Naturales Protegidos de la costa del litoral Atlántico de la provincia de Cádiz, en los términos municipales de Barbate y Tarifa, y bajo las siguientes condiciones:

1^a El proyecto tiene como objetivo principal el desarrollo y el uso aplicado de una caja de herramientas moleculares que permita:

- Monitoreo eficaz de *R. okamurae*.
- Control de su expansión como especie invasora.
- Aprovechamiento sostenible de su biomasa mediante análisis proteómicos y metaproteómicos.

2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA	03/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9A3WZHBQ6JQRSPYGAMCUJ67TE	PÁG. 2/4	



2ª Las zonas de recolección se localizan dentro los siguientes espacios naturales protegidos de la Red Natura 2000:

1. Parque Natural del Estrecho – Red Natura Estrecho (Tarifa):

1.a) Playa de los Lances (36.03167º N; 5.625795º W)

1.b) Playa de Bolonia (36.082231º N; 5.764022º W)

2. Parque Natural La Breña y Marismas del Barbate - Red Natura Punta de Trafalgar (Barbate):

2.a) Playa Faro de Trafalgar (36.1815º N; 6.033008º W)

2.b) Caños de Meca (36.184343º N; 6.030304º W)

3ª La actividad a llevar a cabo en esta experiencia científica será la de recolectar argazos de la orilla y de la zona intermareal, así como la toma de muestras de agua de la zona submareal para análisis de biomarcadores. Respecto al mecanismo de recolección:

- Argazo: recogida manual de arribazón, del alga invasora *Rugulopteryx okamurae*, a pie de playa en frascos estériles y transporte refrigerado hasta laboratorio.
- Agua de mar: en colaboración con embarcaciones pesqueras, se realizará el muestreo en frascos estériles y transporte refrigerado hasta laboratorio. Las embarcaciones concretas se comunicarán como mínimo con con 15 días de antelación.

4ª La cantidad máxima para recoger de cada muestreo será de:

- Argazo: 10 kg en total (unos 80 ejemplares por estación de muestreo).
- Agua de mar: 12 L en total, integrados por 3 réplicas de 1L en cada muestreo, repartidos en 5 réplicas de 200 mL para cada muestreo.


5ª Se realizarán, en total 4 muestreos:

- 2 muestreos en el Estrecho (Bolonia o Los Lances), en época invernal y estival (máxima abundancia de alga).
- 2 muestreos en Punta de Trafalgar (Faro de Trafalgar o Los Caños de Meca) en época invernal y estival).

6ª En cuanto a las épocas de muestreos:

- Época invernal: los dos muestreos se realizarán en el periodo del 1 de enero de 2026 al 31 de abril de 2026. Si no pudieran realizarse en ese periodo se señala como alternativa el periodo alternativo que abarca del 1 de diciembre de 2026 al 31 de marzo de 2027.
- Época estival: los dos muestreos se realizarán en el periodo del 1 de junio de 2026 al 31 de agosto de 2026, si no pudieran realizarse en ese periodo se señala como alternativa el periodo alternativo que abarca del 1 de junio de 2027 al 31 de agosto de 2027.

Las recolecciones de macroalgas se realizarán durante un periodo máximo de 20 meses, que serán autorizadas por la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul, por periodos de 6 meses tal y como recoge el artículo 26.3 del *Decreto 92/2023, de 18 de abril*.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA	03/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9A3WZHBQ6JQRSPYGAMCUJ67TE	PÁG. 3/4	



- 7ª En concreto, participarán 5 o 6 personas en la actividad, cualificadas para manipulación de macroalgas y muestras biológicas. El equipo estará formado por:
- Prof. Almudena Escobar Niño (DNI: **. **1.137-*): IP del Proyecto, Universidad de Cádiz; supervisión general y recolección de muestras.
 - Catedrático Francisco Javier Fernández Acero (DNI: **. **3.987-*): Coordinación científica y asesoramiento en campo.
 - Olivier Bernard Noël Coste (NIE: *-***5.742-*): Técnico de laboratorio, manipulación de muestras y transporte.
 - Investigador Doctor contratado (DNI: A aportar como mínimo con 2 semanas de antelación al muestreo): Recolección, transporte y procesamiento de muestras.
 - Técnico de laboratorio contratado (DNI: A aportar como mínimo con 2 semanas de antelación al muestreo): Preparación de muestras y almacenamiento.
 - Personal adicional (según necesidad, ej.: Alumnos de TFG/TFM) (DNI: A aportar como mínimo con 2 semanas de antelación al muestreo): Apoyo logístico y transporte de muestras.
- 8ª Durante la recolección de las muestras y su posterior transporte hasta las instalaciones donde se ubica el Laboratorio de Microbiología y Proteómica del Instituto Vitivinícola y Agroalimentario de la Universidad de Cádiz, deberá realizarse en presencia del personal autorizado para los muestreos, debiendo acompañarse en todo momento dichas muestras con la presente autorización.
- 9ª La persona autorizada, con al menos un día de antelación, deberá notificar a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Cádiz, el día y zonas previstas de actuación.
- 10ª La persona autorizada deberá remitir una copia del Anexo I a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Cádiz una vez se haya realizado la recolección, indicando la fecha y hora de la actuación, el número de kilos recolectados, especie, así como la zona de captura.
- 11ª Dentro de los 3 meses desde que haya concluido la vigencia de la autorización especial, la persona autorizada deberá presentar ante la Dirección General Pesca Acuicultura y Economía Azul, informe final de la actividad desarrollada con el detalle de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.
- 12ª La actividad deberá cumplir con los condicionados establecidos en los informes emitidos, al respecto, por las Direcciones del Parque Natural del Estrecho y del Parque Natural de la Breña y Marismas del Barbate.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
Y DESARROLLO RURAL EN CÁDIZ
Fdo.: Francisco José Moreno García

4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE MORENO GARCIA	03/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9A3WZHBQ6JQRSPYGAMCUJ67TE	PÁG. 4/4	